



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

**ACTA DE LA CONTINUACION DE LA REUNIÓN ORDINARIA
DEL 6 DE MAYO DE 2021
20 DE MAYO DE 2021**

El Senado Académico Continué los trabajos a las 10:43 de la mañana. El Dr. Raúl Rivera indica que hay quórum con 44 senadores de los cuales 29 son senadores electos y 15 son exoficio. Preside la Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina y Presidenta y el Dr. José A. Capriles, Decano Interino de Asuntos Académicos. El doctor Raúl Rivera González como Secretario Ejecutivo.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFICIO:

Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina, Recinto de Ciencias Médicas
Dr. José A. Capriles., Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos
Sr. Manuel Colón, Decano, Decanato de Administración
Dra. María M. Hernández, Decana, Decanato de Estudiantes
Dra. Carmen Zorrilla, Decano Interina, Decanato de Investigación
Dr. José Seguinot, Decano Interino, Escuela de Salud Pública
Dr. José Matos, Decano, Escuela de Medicina Dental
Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Edna Almodóvar, Decana Interina, Escuela de Farmacia
Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería
Prof. Charles Seguí, Director Interino, Biblioteca
Sr. Juan J. de Jesús, Presidente, Consejo General de Estudiantes
Sr. Carlos Rivero, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria
Sr. Jaime Freire, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

SENADORES ELECTOS:

Sen. Rossana I. Barrios	Sen. Iris W. Cátala	Sen. Sol S. Fuentes
Dra. Migdalia Martínez en representación de la Sen. Ana L. Mulero		
Sen. Jorge Rodríguez	Sen. Lourdes Soto de Laurid	Sen. María del C. Quintero
Sen. Astrid García	Sen. Rafael García	Sen. Lilliana Hernández
Sen. Sherily Pereira	Sen. Ana Luisa Dávila	Sen. Michael González
Sen. José G. Ortiz	Sen. Carlos A. Torres	Sen. Gilberto Ramos
Sen. Adriana Báez	Sen. Demetrio Sierra	Sen. Humberto L. Lugo
Sen. América Facundo	Sen. Annette Pagan	Sen. Aileen Torres
Sen. Dunia Rodríguez	Sen. Nilda Sánchez	Sen. Teresa Irizarry
Sen. Diego Durán	Sen. Jorge L. Rivera	Sen. Glizette O. Arroyo
Sen. Roberto L. Berrios	Sen. Deniel Rivera	Sen. Juan Vega



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/M/V/IH

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral
Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil, Ausente
Sr. Jeremy Colón, Representante Estudiantil, Cs. Biomédicas, Ausente

OTROS INVITADOS:

Dra. Elaine Pagán, Escuela de Medicina Dental
Prof. Carlos Ortiz, Director, RCM Online

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo

SENADORES AUSENTES:

Dr. Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, Excusado
Dr. Agustín Rodríguez, Decano, Escuela de Medicina
Prof. Charles Seguí, Director Interino, Biblioteca
Sen. Lida Orta
Sen. Jorge D. Miranda
Sen. Nivia L. Pérez
Sen. Belinda Beauchamp, Excusada
Sen. Petra Burke, Excusada
Sen. Evelyn Carrero
Sen. Susana Schwarz
Sen. Irma Febo
Sen. Juana Rivera
Sen. Gladys González
Sen. Myrna Quiñones

A. Continuación del Informe del Comité de Ley y Reglamento:

El Sr. Deniel Rivera presenta el informe e indica que el Comité de Ley y Reglamento envió la semana anterior otro documento para sustituir este informe.

La Dra. Wanda Maldonado aclara que no se puede atender un documento distinto al que se comenzó a discutir. El documento que sometió el comité para la reunión anterior es el que se tiene que ver en el día de hoy.

El senador Deniel Rivera presenta moción para que el cuerpo decida recibir el nuevo documento.

La Dra. Wanda Maldonado explica que no se puede recibir el nuevo documento ya que ésta es la continuación de la reunión anterior y se debe continuar con la



consideración del documento que se presentó y sobre el cual se estaba trabajando.

La senadora Astrid García indica que la Disposición Especial I del Reglamento del Senado provee para estos casos.

La Dra. Wanda Maldonado aclara que esta es una reunión de continuación por lo que se deben atender los documentos que se habían circulado.

El senador Deniel Rivera continúa con la presentación del informe.

2. PRESIDENTE INTERINO:

En ausencia del Rector del Recinto, asumirá las funciones de Presidente del Senado, el Decano de Asuntos Académicos. En ausencia de ambos, presidirá la persona designada por el Rector. De no haber una persona designada, asumirá la Presidencia el Decano en propiedad con mayor antigüedad en su puesto. La Secretaría mantendrá actualizada la lista de Decanos y su antigüedad. Dicha lista estará disponible en el portal electrónico del Senado Académico. En ausencia de Decanos y habiendo quórum, el Secretario (seguido del Subsecretario si no estuviera disponible) asumirá la Presidencia. En ausencia de ellos, el cuerpo escogerá por mayoría simple un Presidente interino de entre sus miembros. En cualquiera de estos casos se hará disponible a la asamblea los recursos físicos y electrónicos necesarios para realizar los trabajos dispuestos en agenda.

La senadora Astrid García expone que no se puede votar en el día de hoy. Y solicita que conste en acta que hay que verificar en las grabaciones si se votó por cada una de las enmiendas o si lo que se hizo fue votar por las enmiendas sobre lo que se presentaba.

La Dra. Wanda Maldonado indica que el Secretario verificará.

La doctora Maldonado explica que con relación a esta enmienda el Reglamento General de la UPR llama a que el Senado Académico tiene que ser presidido por el Rector o por su designado. La última parte de esa enmienda no está cónsona con el Reglamento General.

El Sr. Deniel Rivera argumenta que el Reglamento del Senado vigente menciona que de no haber persona designada asumirá la presidencia el Decano en propiedad con mayor antigüedad y tampoco está contemplado en el Reglamento General. Se trata de atender esos asuntos imprevistos.



Luego de una amplia discusión la Dra. Bárbara Segarra presenta enmienda para **que no se acepte la enmienda presentada por el Comité por entenderse que viola el Reglamento General de la UPR.**

La moción de enmienda es secundada.

Se procede a votar y se obtienen 10 votos a favor y 19 votos en contra.

No se aprueba.

ARTÍCULO VI - DEL SECRETARIO

1. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO:

- A. El Senado elegirá de entre sus miembros activos o ex-senadores claustrales al Secretario del Senado por un término de dos (2) años. Podrá ser nominado hasta un máximo de dos términos adicionales. La Secretaría notificará al Senado en reunión ordinaria la proximidad del cumplimiento de su término con seis (6) meses de anticipación para que se active en su debido momento el proceso de selección del Secretario.

La senadora Iris Cátala explica que las funciones del Secretario Ejecutivo toman un tiempo considerable en asimilarlas ya que hay una serie de reglamentos y procesos. En aquel tiempo cuando se aumentó a tres años fue tomando en consideración las funciones y obviamente el Secretario actual goza de esa experiencia que lo ha facultado para tenerlo como secretario por ese periodo de tiempo. Tres años sería un tiempo razonable para que esa persona cumpla con esas funciones a cabalidad. Presenta enmienda para **que se mantenga como está actualmente.**

La enmienda es secundada.

Se procede a votar y se obtienen 17 votos a favor y 16 votos en contra.

No se aprueba.

- B. Si el Secretario fuese electo de entre sus miembros activos, perderá todas sus prerrogativas como senador académico. La Escuela de donde procede el Senador electo como Secretario deberá elegir un sustituto.
- C. En caso de ausencia por parte del Secretario del Senado, el Subsecretario asumirá la responsabilidad. En ausencia del Subsecretario y habiendo quórum, la asamblea escogerá un Subsecretario interino de entre sus miembros para continuar los trabajos. En cualquiera de estos casos se hará disponible a la

asamblea los recursos físicos y electrónicos necesarios para realizar los trabajos dispuestos en agenda.

En caso de surgir una vacante en el puesto de Secretario del Senado, el Subsecretario del Senado continuará como Secretario Interino hasta ser elegido el nuevo Secretario.

Se presenta enmienda para **que lea protempore**.

Se procede a votar y se obtienen 26 votos a favor y 2 votos en contra.

Se aprueba.

2. DEBERES Y ATRIBUCIONES:

El Secretario del Senado tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- A. Preparar, tramitar y custodiar las actas y certificaciones del Senado.
- B. Hacer disponible en el Portal del Senado Académico el acta de la reunión pasada, la convocatoria y la agenda de la próxima reunión, por lo menos con cinco (5) días laborables de anterioridad.
- C. Preparar y mantener al día el registro de certificaciones del Senado.
- D. Proveer acceso de manera razonable a los Senadores y a los miembros del Claustro, a petición de éstos, cualquier información contenida en los documentos bajo su custodia y mantener un registro de estas peticiones.
- E. Ser miembro del Comité de Agenda del Senado y servirle como su Secretario. Procesar los documentos sometidos al Senado de acuerdo a la Disposición Especial I o lo dispuesto por otro documento rector.
- F. Ofrecer un informe en las reuniones ordinarias del Senado Académico de la correspondencia recibida, gestiones realizadas por la Secretaría y de las acciones tomadas sobre acuerdos y certificaciones del Senado Académico. **Todo informe incluirá una tabla informativa del estatus de aquellos acuerdos y certificaciones del Senado Académico que aún estén en progreso.**
- G. Llevar a cabo anualmente, un seminario de orientación sobre las leyes, reglamentos y procedimientos (administrativos y parlamentarios) aplicables al funcionamiento del Senado Académico.
- H. Coordinar las reuniones del Senado, de los Comités Permanentes, de los Comités Especiales y de los Comités de Consulta o de búsqueda del Senado.
- I. De existir compensación, verificar la asistencia y el trámite de formularios sobre compensación a los Senadores.

- J. Representar al Senado en actividades oficiales del Claustro, incluyendo presidir el desfile anual del Claustro en la Graduación.
- K. Preparar un Informe Anual dirigido al Claustro sobre la labor realizada por el Senado, incluyendo los acuerdos tomados en las reuniones del Senado y otros asuntos de interés discutidos.
- L. Facilitar la distribución de los senadores electos en los Comités Permanentes.
- M. Notificar durante la primera semana del mes de marzo al Rector, al Director de la Oficina de Gerencia de Capital Humano (si aplica) y a los Decanos de facultad, el inicio del proceso de la elección de senadores.

3. DEL SUBSECRETARIO DEL SENADO

- A. El Subsecretario del Senado se seleccionará anualmente, por votación, de entre los Senadores Claustrales Electos en la primera reunión ordinaria del Senado Académico. El mismo podrá ser reelecto. El Subsecretario no está eximido de participar en las Juntas o Comités Permanentes del Senado.
- B. En ausencia del Secretario del Senado, las funciones correspondientes las ejercerá el Subsecretario. En ausencia de ambos, las funciones las ejercerá aquella persona que temporariamente **elija la Asamblea.**

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

ARTÍCULO IX - COMITÉS DEL SENADO ACADÉMICO:

1. COMITÉS PERMANENTES:

- A. Todos los Senadores electos serán miembros de un Comité Permanente del Senado Académico, o de algunas de las Juntas que requieren representación del Senado Académico.
- B. Los Senadores estudiantiles gozarán de todos los privilegios, prerrogativas y obligaciones de los otros senadores miembros del Comité.
- C. El Senado tendrá los siguientes Comités Permanentes:
 - 1) Comité de Asuntos Académicos
 - 2) Comité de Asuntos Claustrales
 - 3) Comité de Asuntos Estudiantiles
 - 4) Comité de Ley y Reglamento
- D. **Cada comité permanente tendrá unas normas y procedimientos que regirán sus trabajos y serán aprobados por el Senado. Las Normas y Procedimientos de cada comité permanente forman parte de este Reglamento y están incluidas como anejos.**



E. Cada comité aprobará y mantendrá un plan de trabajo donde se especifiquen los asuntos a ser considerados, el orden, la prioridad, las estrategias de trabajo y un itinerario detallado con relación a los mismos. Además, establecerá la frecuencia y fechas de las reuniones que sean necesarias para completar sus trabajos. Se podrá citar a reuniones extraordinarias de ser necesario.

F. Elección de los Senadores Claustrales a los Comités del Senado Académico:

1. Luego de la elección de los Representantes a las Juntas, el Secretario del senado académico tomará la lista de los senadores restantes de todas las Escuelas y mediante correo electrónico les consultará sobre los comités a los que interesen pertenecer, comenzando con las facultades con menos senadores (ver Artículo 1, inciso 3).

Esto se hará tomando en cuenta que no más de un senador de cada una de estas facultades podrá pertenecer a cada comité (con excepción de la Escuela de Medicina).

2. En caso de discrepancias o de haber más senadores que vacantes para algún comité en particular, la Secretaría del Senado Académico convocará un caucus de los senadores electos pertinentes para la distribución apropiada. El Senado Académico en pleno ratificará la composición de los comités.

F. Elección de los Senadores Estudiantiles a los Comités del Senado Académico.

1. Tan pronto la Certificación de Senadores Estudiantiles electos sea emitida, la Secretaría del Senado Académico se comunicará con los senadores estudiantiles para auscultar a qué comité permanente desean pertenecer.
2. En caso de que un comité no tenga representación de una Escuela, se le ofrecerá al estudiante senador de esta Escuela pertenecer a dicho comité. Esto, para promover la representación de todas las Escuelas en los comités permanentes del SA.

G. Los miembros de los Comités Permanentes, elegirán su presidente y su secretario de entre sus senadores electos.

H. El término de incumbencia de los miembros de los Comités Permanentes será de un año.

I. El Rector será miembro ex-oficio de todos los Comités Permanentes y presidirá el de Agenda.

J. El quórum de las reuniones de los comités permanentes lo constituirá la mitad más uno de los miembros electos.

- K. De surgir alguna vacante en un Comité durante el año académico, el nuevo Senador electo será asignado al Comité donde surgió la vacante por el tiempo restante de la vacante.

1.1 COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS

- A. Este Comité estará compuesto por al menos diez (10) senadores claustrales electos, dos (2) senadores estudiantiles electos, el Decano de Asuntos Académicos y el Director de la Biblioteca.

La senadora Lourdes Soto de Laurido presenta enmienda para **que se quede como estaba y no se edite.**

La enmienda fue secundada.

Se procede a votar y se obtienen 21 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

- B. El comité elegirá de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina el senador designado pasará a ser parte de la misma.
- C. El Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá al Senado normas relativas a:
- 1) La orientación general de los programas de investigaciones y de enseñanza.
 - 2) Los requisitos académicos de los programas de estudio, previa propuesta de las Facultades y Departamentos correspondientes.
 - 3) Los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los(as) estudiantes.
 - 4) Otras leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.
- D. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda.



La senadora Lourdes Soto de Laurido presenta enmienda para que lea: **cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos al pleno del Senado Académico.**

La enmienda fue secundada.

Se procede a votar y se obtienen 25 votos a favor y 3 votos en contra.

Se aprueba.

Se acuerda que esa aseveración se colocará al principio para todos los comités.

1.2 COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES

- A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales electos, un senador estudiantil electo y como invitado permanente, el Procurador Claustral. **El Procurador Claustral tendrá derecho a voz y no a voto y no contará para quórum.**
- A. Este Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá normas relativas a las funciones, responsabilidades y derechos del personal docente. El Comité estudiará las propuestas para otorgación de grados honoríficos y reconocimientos académicos.
- B. **El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda**

1.3 COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

- A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales, dos (2) senadores estudiantiles electos, el Decano de Estudiantes y el Presidente del Consejo de Estudiantes como miembros **ex-oficio** y el Procurador Estudiantil como invitado permanente. El Comité elegirá de entre sus senadores claustrales un representante a la Junta de Disciplina y el senador designado pasará a ser parte de la misma, cuando la Junta se active.
- B. Este Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá normas relativas al desarrollo de la vida estudiantil en armonía con leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.
- C. **El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido**

encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda.

1.4 COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTOS

- A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales electos y un senador estudiantil electo.
- B. El Comité, por encomienda del Senado, estudiará y someterá recomendaciones a ese cuerpo relacionadas con leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.
- C. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda

COMITÉ DE AGENDA

- A. Este Comité estará compuesto por los presidentes de los Comités Permanentes establecidos en este Reglamento, los presidentes de los comités ad-hoc, un (1) representante estudiantil, el Secretario del Senado, quién será su secretario y el Rector quién será su presidente. Todos contarán para quórum y tendrán derecho a voz y voto. En ausencia del Rector, presidirá la persona designada por éste.
- B. Este comité determinará los asuntos que deben discutirse en las reuniones ordinarias del Senado. La agenda propuesta por el Comité de Agenda sólo podrá ser enmendada en reunión ordinaria según el proceso establecido en el Artículo III, inciso 5 de este Reglamento.
- C. El Comité de Agenda evaluará y aprobará iniciativas de comités permanentes para atender asuntos pertinentes a las funciones del comité que lo solicite.

Se presenta enmienda para **que se elimine.**

La enmienda fue secundada.

No hubo oposición y se aprueba.



- D. El Comité de Agenda tendrá como invitados al Decano de Asuntos Académicos los representantes del Senado Académico ante la Junta Administrativa, Junta Universitaria y Junta de Retiro. Estos no contarán para quórum y tendrán sólo, derecho a voz y no voto.

3. COMITES AD-HOC

- A. El Senado podrá establecer los Comités Ad-Hoc que estime necesario. Al hacerse la propuesta, se dispondrá el modo de constituirlos ya sea por elección o por designación del Presidente del Senado y el término para rendir el informe correspondiente.
- B. Todo Comité Ad-Hoc informará al Senado Académico el estatus de sus trabajos en la última reunión del año académico o antes, según especificado. El Senado decidirá si el Comité continúa en funciones o cesa sus trabajos.
- C. Los Senadores Académicos que sean designados como miembros de los Comités Ad-Hoc continuarán como miembros activos del Comité Permanente al que pertenecen o a los que sean electos en el futuro.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

ARTÍCULO XI - DE LA ASISTENCIA Y CARGOS VACANTES

1. ASISTENCIA:
- A. Es imprescindible que todos los Senadores asistan puntualmente a todas las reuniones ordinarias, extraordinarias, de Comités Permanentes y *ad hoc* del Senado Académico y que permanezcan hasta el final de estas.
- B. Cada escuela tendrá la oportunidad de elegir un (1) senador claustral alterno, en adición al número total de senadores claustrales que establece el Artículo I, inciso 3 de este Reglamento y en la misma forma que se eligen los senadores claustrales en propiedad. El senador claustral en propiedad que tenga que ausentarse de una reunión del Senado, deberá notificar al senador claustral alterno de la escuela que representa y a la Secretaría del Senado con antelación. Dicho senador claustral alterno electo tendrá derecho a voz y voto en aquella reunión que esté sustituyendo al senador claustral en propiedad.
- C. Los estudiantes de cada escuela tendrán la oportunidad de elegir un (1) senador estudiantil alterno de la misma forma que eligen a los senadores estudiantiles en propiedad. El senador estudiantil en propiedad que tenga que ausentarse de una reunión del Senado, deberá notificar al senador estudiantil alterno de la escuela que representa y a la Secretaría del Senado con antelación. Dicho senador estudiantil alterno tendrá derecho a voz

y voto en aquella reunión que esté sustituyendo al senador estudiantil en propiedad.

- D. Cuando en un año académico un senador electo se ausente sin excusarse en dos (2) o más ocasiones, la Secretaría del Senado lo notificará al Decano correspondiente para que tome la acción pertinente. En el caso de senadores estudiantiles, la Secretaría del Senado lo notificará al Decano de su Escuela, por conducto del Decano de Estudiantes.
- E. Los senadores ex-oficio, de tener que ausentarse a una reunión, podrán designar a un representante, el cual tendrá voz y voto. Dicha representación debe ser notificada a la Secretaría del Senado con antelación.

2. VACANTES

- A. Para renunciar al Senado Académico, el senador claustral debe presentar carta de renuncia al Rector por conducto del Decano de su Escuela. Será responsabilidad del Decano concernido, iniciar el proceso para reemplazar al senador, en un periodo no mayor de 30 días desde la fecha en que recibió la notificación de la vacante.
- B. En el caso de senadores estudiantiles, la carta de renuncia se presentará al Rector por conducto del Decano de Estudiantes. Se autoriza al Consejo de Estudiantes de la facultad correspondiente a seleccionar uno de sus miembros para que cubra dicha vacante hasta tanto se elija un nuevo senador estudiantil para cubrir dicho escaño.
- C. Las vacantes serán cubiertas según dispuesto por el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Las vacantes no afectarán el quórum.

ARTÍCULO XII - DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO, CERTIFICACIONES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMITÉS PERMANENTES Y DISPOSICIONES

- 1. APROBACION DE ENMIENDAS:
 - A. Las propuestas de enmiendas deberán ser colocadas en el Portal del Senado Académico cinco (5) días laborables antes de la reunión donde serán consideradas.
 - B. Las propuestas de enmiendas a este Reglamento deberán presentarse en una reunión para su consideración y no podrán ser aprobadas hasta una próxima reunión del Senado. Dichas propuestas sólo podrán ser consideradas previo a haber sido referidas al Comité de Ley y Reglamentos.
 - C. Las propuestas de enmiendas a Certificaciones, Normas y Procedimientos de Comités Permanentes y Disposiciones serán

consideradas en la misma reunión que se presentan y se podrán aprobar ese mismo día.

- D. Las enmiendas al Reglamento, Certificaciones, **Normas y Procedimientos de Comités Permanentes** y Disposiciones requieren de la aprobación de dos terceras partes (2/3) partes de **los votos emitidos por senadores con derecho a voto, excluyendo abstenciones y votos en blanco.**

El Dr. José Matos indica que le preocupa las abstenciones en los votos.

La Dra. Wanda Maldonado explica que eso quiere decir que se necesita que los senadores se expresen mediante el voto para que no haya un gran número de abstenciones. Exhorta a los senadores que voten en los diferentes asuntos.

La doctora Maldonado indica que se finalizó con la consideración del documento con las enmiendas presentadas. El documento final se presentará en la Reunión Ordinaria de junio de 2021.

La senadora Lourdes Soto de Laurido presenta moción para **que recesen los trabajos en el día de hoy y se continúen el jueves, 27 de mayo de 2021. Que una vez finalicen los trabajos se comience con la Reunión Extraordinaria.**

La Dra. Wanda Maldonado indica que se continuarán los trabajos el jueves, 27 de mayo de 2021.

Los trabajos recesan a las 12:01 de la tarde.



Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT
Secretario Ejecutivo

Aprobada: 

07 / 10 / 2021
Día mes año

RG/mmr